

## Informe Gastos

Número de poliza	303-0705378
------------------	-------------

Cliente  ALIMENTOS, S.A.

Monto de transferencia  Q1,275.89

Monto	Recibo/Factura	Monto	Recibo/Factura
Custodio:	Q0.00	Bascula:	Q52.26
Quadrilla:	Q0.00	Oirsa:	Q0.00
Montacarga:	Q0.00	Muallaje:	Q0.00
Marchamo:	Q0.00	Demoras:	Q0.00
Almacenaje:	Q0.00	Carta Correcion:	Q0.00
Parqueo:	Q0.00	THC:	Q0.00
Revision:	Q850.00	Magia:	Q264.50
ATC/circulacion:	Q0.00	Alimentos:	Q0.00
Autenticas:	Q0.00	Corroboration:	Q0.00
DCS:	Q0.00	Otros:	Q72.89
Documentos:	Q36.00	Ti.Ext portuaria :	Q0.00
Multas:	Q0.00	Fotocopias:	Q0.00
Rev no instructiva:	Q0.00	Condicion:	Q0.00
Detencion:	Q0.00	Collect:	Q0.00
Despacho:	Q0.00	ATC:	Q0.00
Total:	Q1,275.65	Forma de vuelto	<input type="text"/> Número
Vuelto:	Q0.24	Efectivo	<input type="text"/>



CORRELATIVO CGC No. 11,900  
REC-ST-OIRSA-CC

Organismo Internacional Regional  
de Sanidad Agropecuaria  
**OIRSA**

**SERVICIO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA**

Puesto: SANTO TOMAS DE CASTILLA

RECIBO DE INGRESOS VARIOS ELECTRONICO

AUTORIZADO RESOLUCION CGC MP/003420  
GESTION 402685 DE FECHA 07/10/2019  
CORRELATIVO No. 01-2019  
DE FECHA 20/11/2019

ENVIÓ FISCAL 4-A1-CCC 16301  
DE FECHA 20/11/2019

AUTORIZADO DEL 1 AL 60,000  
LIBRO AB2 FOLIO 338

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL  
DE SANIDAD AGROPECUARIA  
NIT. 244202-7

Nombre: ALIMENTOS, SOCIEDAD  
ANONIMA

NIT: 666642  
Dirección: CIUDAD

Fecha: 15/10/2020 Hora: 14:28:26

**SERVICIO:**

MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE  
CARGA. INCLUYE SEMILLAS  
SEXUALES Y ASEXUALES. 264.50

TOTAL Q. 264.50

ORIGINAL: BLANCO ENTERANTE  
DUPLICADO: AMARILLO - RENDICIÓN DE CUENTAS

BOLETA INSPECCION No. 1006016  
No. DEPOSITO / AUTO 155636

No Vlaje

Barco

Fecha Visita 15/10/2020 Hora Visita

Naviera

Total en Letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100

\*\*\*\*\*



## CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

Colonia Bambi 2, Casa # 1-5 frente colonia portuaria, Santo Tomás de Castilla

PBX: 24744444

FEL

## DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

## FACTURA

Serie 2B47F307

Número 697780053

NOMBRE: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

FECHA EMISION 15/10/2020

DIRECCION: KILOMETRO 15 CARRETERA A EL SALVADOR . ZONA 0

FECHA CERTIFICACION: 15/10/2020 11:07:23

NIT: 65864-2

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	PAGO DE ENVIO  SE441369839WW  Sujeto a pagos trimestrales	Q36.00
MONTO EN LETRAS: TREINTA Y SEIS CON 00/100	TOTAL:	Q36.00
AUTORIZACION 2B47F307-2997-4755-BF5E-3B1C6841BBC5 CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		



Factura Electronica

## CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

- 01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expresso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expresso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expresso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expresso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.
- 02.- Cargo Expresso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expresso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 03.- Cargo Expresso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:
- a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expresso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
  - e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expresso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.
- 04.- Aunque Cargo Expresso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expresso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cuál fuere la causa de la demora.
- 05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expresso por cada envío se limita al monto total de la pérdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expresso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expresso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expresso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.
- 07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.
- 08.- Cargo Expresso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:
- a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.
- A pesar de lo anterior, Cargo Expresso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.
- 09.- Cargo Expresso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expresso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.
- 10.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipuleo y que cada paquete está correctamente etiquetado y esta en condiciones adecuadas para su transporte.
- 11.- Cargo Expresso asume que el remitente está enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expresso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.
- 12.- Cargo Expresso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.
- 13.- Cargo Expresso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca mas de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expresso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA**  
 EDIFICIO ADMINISTRATIVO SANTO TOMAS DE CASTILLA-PUERTO BARRIOS, IZABAL  
 PBX: 77204040, Telefax: 79600584, 79600585  
 Of. Guatemala, Calle Real de la Villa y 17 Calle 16-43, Zona 10  
 PBX: 24158585  
 EMPORNAC NIT 3133222

Factura Comercial Electronica  
 Documento Tributario Electronico

FEL

Serie / No. Certificador  
 373B0F57 / 1585333523

Sin Serie  
 CORRELATIVO CGC  
 No: 35731



64-D

### AGENTE DE RETENCION DE IVA

Cobro de Servicios Portuarios

TC. 7.77696

14-10-2020

USUARIO: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA		NIT: 65864-2		
AGENTE PORTUARIO:		FECHA: 14-10-2020		
DIRECCION USUARIO	KM. 15 CARRET. A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA SANTA CATARINA PINULA GUATEMALA GT	CODIGO: 016-096-020		
BARCO:				
T.R.B.:	ESLORA:	Fecha Y Hora de Atraque		
		Fecha Y Hora de Zarpe		
BODEGA RECEPTORA:	B/L:	VIAJE No. / Pto. ORIGEN/DESTINO: /		
SERVICIO	DESCRIPCION	CODIGO	TARIFA	VALOR RUBRO
1 TICKETS BASCULA IMPORT.	1 UNID	631001	52.260	52.26
TOTAL AFECTO A CREDITO FISCAL :				
REAG / 10:28	Tramitador ALEX GARCIA/SB			
ENTIDAD EXENTA DEL I.S.R. ARTICULO No. 8 DECRETO 10-2012				
TOTAL A PAGAR: CINCUENTA Y DOS CON 26/100		Q.	52.26	
UUID: 373B0F57-5E7E-4513-979E-B2A6AE170FBF				





## DUCA RESUMIDA



17/05/21

Tipo de DUCA: DUCA-D Número: 303-0705378 GTSTCST-20-091768-0001-0

Aduana de registro / Inicio de tránsito: GTSTCST Fecha de aceptación de Registro: 12/10/2020

### IMPORTADOR O EXPORTADOR

Número de identificación: 658642 Nombre o Razón social: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

### DECLARANTE O AUXILIAR

Código: 303 Nombre o Razón social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

### REGIMEN ADUANERO

Régimen aduanero: Modalidad: País de procedencia: Deposito aduanero/Zona franca:

23 ID US TST

### TRANSPORTISTA

Código: Identificación de la unidad de transporte: Número(s) de identificación del contenedor(es):  
MSKU1732146

Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos): País de destino: Aduana de destino:

189100 GTSTCST

Valor en aduana total: 20983.20 Total General de la Obligación Tributaria: 19577.58

Cantidad de bultos: 1000 Peso neto total: 22680.000 Peso bruto total: 23224.000

Observaciones generales: Depósito temporal: TST SAP 4200001165 SON 1000 BULTOS EN 20 PALETAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL LITERAL K, ARTICULO 11, DEL DECRETO 14-2013, SE CONSIGNAN LOS SIGUIENTES DATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 323 DEL RECAUCA: LITERAL B) LUGAR DE EXPEDICION: DECATUR, IL  
SELECTIVO AUTOMATICO: LEVANTE SIN REVISION

ESTADOS UNIDOS, FECHA DE EXPEDICION: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LITERAL C) NOMBRE DEL COMPRADOR: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, DOMICILIO DEL COMPRADOR: KILOMETRO 15 CARRETERA A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA.

Nº 13689165



BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.

TRABA UNR - COBRO SERVICIOS - VALOR FIJO - 280

N-ON 102 15/10/2020 11:01:53 227 demmz 1043789334 [QUETZALES] Documento: 13689165

Servicio: 6603 DIAGNOSTICO FITOSANITARIO ENTO

Cliente : 65864-2 ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Electronico : 2124052 Cant. Doctos. : 1

Monto Unitario : Us\$ 9.37 Tasa Cambio : 7.779500 Monto Unitario : Q. 72.89

Total A Pagar : Q. 72.89

Efectivo : Q. 72.89

Ch. Propios : Q. 0.00

Ch. Caja : Q. 0.00

TOTAL : Q. 72.89

NCheque: CodBanco:  
BANRURAL  
El amigo que te ayuda a crecer



FORMA AUTORIZADA 63-A4-MAGA-CCC DEL 2,033,301 al 2,533,300 SEGUN RESOLUCION NO. Bj./012/2009.  
5 Clas. : 1789-C-I-S-10-2006 de fecha 10/12/2009. CORRELATIVO 01/2020 del 29/5/2020. E.  
FISCAL 4-A1-CCC 16551 del 29/5/2020. LIBRO AB2 FOLIO 4.

F/BDR-002